TIPO DE NOVEDAD CONTRACTUAL							
ADICIÓN		**PRORROGA**		**ACLARATORIO**	**X**	**SUSPENSION/ REINICIO**	
No.		**No**		**No.**	**1**	**No.**	
CONTRATISTA	ANTONY YERSEY CARRILLO ARIAS						
CC	1.057.606.500 DE SOGAMOSO						
No. CONTRATO	SDM-CD-1264-2026						
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/09/2026						
CONSTANCIA DE INICIO	17/09/2026						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.953.333) M/CTE						
PLAZO DEL INICIAL CONTRATO	HASTA TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS						
NOMBRE SUPERVISOR	DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO						
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						

Entre los suscritos, **DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.136.879.528 de Bogotá, en su condición de Secretario General y de Gobierno nombrado mediante Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual, de conformidad con lo establecido en la ley y que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, **ANTONY YERSEY CARRILLO ARIAS**, identificada con **CC N° 1.057.606.500 DE SOGAMOSO,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1,** previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 16 de septiembre de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026** cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.*

2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026**, el valor de este se fijó en la suma de **HASTA TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS,** que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

3. Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026,** se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1	28/08/2026	2026002171	$ 7.360.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2	28/08/2026	2026002357	$ 3.614.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	16/09/2026	2026004017	$ 10.953.333

4. Que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026,** la supervisión del contrato es ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. Que, de acuerdo al principio de planeación y de anualidad, se requiere ajustar el plazo **HASTA TRES (3) MESES y CATORCE (14) DÍAS** con el fin de ajustar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026** con el fin de que se adelante el cumplimiento de las obligaciones requeridas de acuerdo a la necesidad requerida, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por tanto, la presente se encuentra bajo el manto legal imperante para efectuar dicha disposición y novedad contractual.

7. Que la presente no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto, cantidades y calidad de los bienes y servicios en su funcionalidad, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión e interventoría.

Con fundamento en lo expuesto, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA	**ACLARACIÓN DEL CUADRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
	Las partes acuerdan **ACLARAR** que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026** es **HASTA TRES (3) MESES y CATORCE (14) DÍAS,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la constancia de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL. Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.
CLÁUSULA SEGUNDA	**DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**
	EL MUNICIPIO y **EL CONTRATISTA** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **SDM-CD-1264-2026,** que no son objeto de aclaración con el presente documento.
CLÁUSULA QUINTA	**DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE**
	El presente se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

REVISIÓN JURIDICA OFICINA DE CONTRATACION	
MIGUEL ÁNGEL URREGO GARCÍA Abogado oficina de contratación	*Miguel Urrego*